

2024 0572



**depósito
de drogas**
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 183163

PÁGINA: 1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA				FECHA DE FACTURA	
KM 1 VIA SUTATENZA				09/08/2024	
SOLICITADO POR				VENCIMIENTO	
CONTRATO No				09/10/2024	
ORDEN DE COMPRA No					
ENTREGAR EN					
Nº CONTROL INTERNO					

NIT: 9000048940

TELEFONO: 31430691397 GUATEQUE

CRÉDITO 60 DIAS - Giro referenciado

1 - MENSAJERIA DDB

MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
08660	AGUJA HIPODERMIC 23GX1 1/2(LIFECARE)(100 CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	200 UD	FM20240515 14/05/2029	59,00	19	11.800,00
07819	AGUJA HIPODERMICA 20G X1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	100 UD	FM20231005 04/10/2028	59,00	19	5.900,00
06282	CUCHILLAS P/BISTURI Nº11 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130496 2017DM-0016577 ATC: n/a	100 UD	GA2545 30/09/2028	330,00	19	33.000,00
06249	CUCHILLAS P/BISTURI Nº15 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130496 2017DM-0016577 ATC: n/a	500 UD	GA2348 30/08/2028	330,00	19	165.000,00
09990	TAPABOCA ELASTICO 3 CAP(50)VITAL MEDIC CUM: 20140216 2018DM-0017530 ATC:	2500 UD	GVL-820 30/11/2028	92,00	19	230.000,00

Totales:	Líneas:	*5*	Artículos:	*5*	Cantidad:	*3400*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 50/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	445.700,00
	IVA	COP	84.683,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	11.142,50
	TOTAL	COP	519.240,50

ELABORADO POR: YIYE FORERO 13:47:45 DEPOSITO DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA
--	--	--------------

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibi de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: eb43c0b5cbc12256e505889f5a435374aa5164df14b0d74ad41c5a41359e7f2b7f3d0a26288e4a89aacbed803d58609a

Fecha y hora Factura: 09-08-2024 13:47:06

Fecha y hora Validación: 09/08/2024 13:47:45

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



2



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240572
Fecha: 13/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE183163 Fecha: 09/08/2024 Fecha de vencimiento: 08/09/2024

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX107	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20231005	04/10/2028	2013DM-0010773	100.00	\$59.00	\$1.121.00	\$7.021.00
MMQX121	AGUJA HIPODERMI	Unidad	FM20240515	14/05/2029	NA	200.00	\$59.00	\$2.242.00	\$14.042.00
MMQX30	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA2545	30/09/2028	2017DM-0016577	100.00	\$330.00	\$6.270.00	\$39.270.00
MMQX31	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA2348	30/08/2028	2017DM-0016577	500.00	\$330.00	\$31.350.00	\$196.350.00
MMQX94	TAPABOCAS DESEC	UNIDAD	GVL-820	30/11/2028	2018DM-0017530	2500.00	\$92.00	\$43.700.00	\$273.700.00

Subtotal: \$445.700.00
I.V.A: \$84.683.00
Total: \$530.383.00

Son
QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE183163

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	\$530.383.00	\$468.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		\$3.120.00
24362701	Reteica Guateque		\$11.143.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		\$12.702.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		\$502.950.00
24010101	Bienes y servicios		
Total		\$530.383.00	\$530.383.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 183164

...mucho más que medicamentos

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1 / 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA				FECHA DE FACTURA	
KM 1 VIA SUTATENZA				09/08/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024				VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004695				09/10/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004695					
ENTREGAR EN HOSP GARAGOA TV 8 N° 6 - 62					
N° CONTROL INTERNO 23677 PED/19976					

NIT: 9000048940

TELEFONO: 31430691397 GUATEQUE

CRÉDITO 60 DIAS - Giro referenciado

2 - MENSAJERIA DDB

MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
07819	AGUJA HIPODERMICA 20G X1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	400 UD	FM20231005 04/10/2028	59,00	19	23.600,00
07638	LAPIZ ELECTROQUIRURGICO LIFE CARE(25)UND CUM: 20231281 2022DM-0025598 ATC:	50 UD	20240301 11/03/2027	6.353,00	19	317.650,00
09990	TAPABOCA ELASTICO 3 CAP(50)VITAL MEDIC CUM: 20140216 2018DM-0017530 ATC:	2500 UD	GVL-820 30/11/2028	92,00	19	230.000,00

Totales:	Líneas:	*3*	Artículos:	*3*	Cantidad:	*2950*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	571.250,00
	IVA	COP	108.537,50
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	14.281,25
	TOTAL	COP	665.506,25

ELABORADO POR: KIVE FORERO NIT: 17.068.260-3 DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACION Y CARGO FECHA Y HORA
--	--

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@dcb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: dcb.co/politicas-de-devolucion-dcb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Demérito de Cumplimiento de la Obligación Sra Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 0d99768b22efe1fdbcc7eb1b0bb1292c27d2559a6cb3ab9733baa431012e96f3ef635d255f058f6a75001692653c91be

Fecha y hora Factura: 09-08-2024 13:54:36

Fecha y hora Validación: 09/08/2024 13:55:11

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240573
Fecha: 14/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE183164 Fecha: 09/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX107	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20231005	04/10/2028	2013DM-0010773	400.00	\$59.00	\$4.484.00	\$28.084.00
MMQX62	LAPIZ ELECTROBI	UNIDAD	20240301	11/03/2027	2022DM-0025598	50.00	\$6.353.00	\$60.353.00	\$378.003.00
MMQX94	TAPABOCAS DESEC	UNIDAD	GVL-820	30/11/2028	2018DM-0017530	2500.00	\$92.00	\$43.700.00	\$273.700.00

Subtotal: \$571.250.00
I.V.A: \$108.537.00
Total: \$679.787.00

Son
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE183164

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	\$679.787.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		\$600.00
24362701	Reteica Guateque		\$3.999.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		\$14.281.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		\$16.281.00
24010101	Bienes y servicios		\$644.626.00
Total		\$679.787.00	\$679.787.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

BOGOTÁ

- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 183664

PÁGINA: 1 / 1

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-8

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA				FECHA DE FACTURA	
KM 1 VIA SUTATENZA				14/08/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024				VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004695				14/10/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004695					
ENTREGAR EN HOSP GUATEQUE KM 1 VIA SUTATENZA					
Nº CONTROL INTERNO 24174 PED/19974					

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10955	AGUJA HIPODERMIC 22GX1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	100 UD	FM20240515 14/05/2029	49,00	19	4.900,00
06281	CUCHILLAS P/BISTURI Nº10 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130496 2017DM-0016577 ATC: n/a	100 UD	GA0775 30/04/2028	330,00	19	33.000,00
06282	CUCHILLAS P/BISTURI Nº11 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130496 2017DM-0016577 ATC: n/a	100 UD	GA2545 30/09/2028	330,00	19	33.000,00
06430	GEL CONDUCTIVO GALON 3800CC BIOGEL CUM: 20006586 2019DM-0003923-R1 ATC:	2 UD	10010624 30/06/2026	23.753,00	0	47.506,00
10750	GUANTE NITRIL AZUL ALFASAFE(M)100UND CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	3000 UD	2206L016548 M 30/05/2025	124,00	19	620.000,00
	CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	2000 UD	2207L017371 M 30/06/2025			
07092	KIT ULTRACITOLOGICO TALLA M BIOLIFE CUM: 19963280 2016DM-0000121-R1 ATC: NO APLICA	180 UD	10230524 30/05/2029	1.488,00	19	267.840,00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O
AVERÍAS DE MERCANCIAS SI USUARIOS NO REALIZAN LA
COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTION DE CALIDAD DDB

Totales:	Líneas:	*7*	Artículos:	*6*	Cantidad:	*5482*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	1.006.246,00
	IVA	COP	182.160,60
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	25.156,15
	TOTAL	COP	1.163.250,45

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 15:45:15	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confessar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: e1cdd132f77b1b8c3da8501ce905b541fa26fa1f1974d0b9c805a28ba036e01530ea6794342307217144c6b4476551c9

Fecha y hora Factura: 14-08-2024 15:40:05

Fecha y hora Validación: 14/08/2024 15:45:16

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



5/12/20
Q



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240612
Fecha: 16/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE183664 Fecha: 14/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Código	Nombre	Unidad							
MMQX163	GUANTES DE NITR	CAJA	2206L016548M	30/05/2025	2017DM-0016700	30.00	\$12.400.00	\$70.680.00	\$442.680.00
MMQX163	GUANTES DE NITR	CAJA	2207L017371	30/06/2025	2017DM-0016700	20.00	\$12.400.00	\$47.120.00	\$295.120.00
MMQX29	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA0775	30/04/2028	2017DM-0016577	100.00	\$330.00	\$6.270.00	\$39.270.00
MMQX30	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA2545	30/09/2028	2017DM-0016577	100.00	\$330.00	\$6.270.00	\$39.270.00
MMQX4	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20240515	14/05/2029	NA	100.00	\$49.00	\$931.00	\$5.831.00
MMQX51	GEL ULTRASONIDO	GARRAFA	10010624	30/06/2026	2019DM-0003923-R1	2.00	\$23.753.00	\$0.00	\$47.506.00
MMQX61	KIT PARA CITOLO	KIT	10230524	30/05/2029	2016DM-000121-R1	180.00	\$1.488.00	\$50.890.00	\$318.730.00

Subtotal: \$1.006.246.00
I.V.A: \$182.161.00
Total: \$1.188.407.00

Son
UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE183664

Imputación Contable			Debe	Haber
Código	Cuenta			
15140401	Materiales médico - quirúrgicos		\$1.188.407.00	\$1.057.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)			\$7.044.00
24362701	Reteica Guateque			\$25.156.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%			\$27.324.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar			\$1.127.826.00
24010101	Bienes y servicios			
Total			\$1.188.407.00	\$1.188.407.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSÉ MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

BOGOTÁ

- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 183663

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1 / 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA				FECHA DE FACTURA	
KM 1 VIA SUTATENZA				14/08/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024				VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004695				14/10/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004695					
ENTREGAR EN HOSP GARAGOA TV 8 N° 6 - 62					
N° CONTROL INTERNO 24173 PED/19976					

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10955	AGUJA HIPODERMIC 22GX1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	300 UD	FM20240515 14/05/2029	49,00	19	14.700,00
11045	BRAZALETE MANILLA ADULTO VERDE(100)UND CUM: NO REQUIERE NO REQUIERE ATC: NO APLICA	100 UD	10340724 02/07/2029	281,00	19	28.100,00
08780	BRAZALETE(MANILLA)ADULTO BIOLIFE(100)UND CUM: NO REQUIERE NO REQUIERE ATC: NO APLICA	100 UD	10600824 30/08/2029	281,00	19	28.100,00
06281	CUCHILLAS P/BISTURI N°10 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130496 2017DM-0016577 ATC: N/A	200 UD	GA0775 30/04/2028	330,00	19	66.000,00
07092	KIT ULTRACITOLOGICO TALLA M BIOLIFE CUM: 19963280 2016DM-0000121-R1 ATC: NO APLICA	90 UD	10230524 30/05/2029	1.488,00	19	133.920,00
11408	TOALLA ALCOHOL 70%(MEDICAL SUPPLIES)(100) CUM: 20064758 2023DM-0010227-R1 ATC: N/A	2000 UD	20231210 10/12/2026	68,00	0	136.000,00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O
AVERIAS DE MERCANDIAS SI USTEDES NO REALIZAN LA
RECLAMACION RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE SUSPENDIENDO GESTION DE CALIDAD DDB

Totales:	Líneas:	*6*	Artículos:	*6*	Cantidad:	*2790*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 30/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	406.820,00
	IVA	COP	51.455,80
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	10.170,50
	TOTAL	COP	448.105,30

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 15:45:10	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confeccionar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 48b26734ca090f65ba541437486561f2c1be9642b9e3f4bf7c968489921f85a09716619626e0d17459f00187b3c2520c

Fecha y hora Factura: 14-08-2024 15:39:17

Fecha y hora Validación: 14/08/2024 15:45:11

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA





**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240613
Fecha: 16/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE183663 Fecha: 14/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX141	MANILLA DE IDEN	UNIDAD	10340724	02/07/2029	NA	100.00	\$281.00	\$5.339.00	\$33.439.00
MMQX169	PAÑITO DE ALGOD	UNIDAD	20231210	10/12/2026	NA	20.00	\$6.800.00	\$0.00	\$136.000.00
MMQX17	MANILLA DE IDEN	UNIDAD	10600824	30/08/2029	NA	100.00	\$281.00	\$5.339.00	\$33.439.00
MMQX29	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA0775	30/04/2028	2017DM-0016577	200.00	\$330.00	\$12.540.00	\$78.540.00
MMQX4	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20240515	14/05/2029	NA	300.00	\$49.00	\$2.793.00	\$17.493.00
MMQX61	KIT PARA CITOL	KIT	10230524	30/05/2029	2016DM-000121-R1	90.00	\$1.488.00	\$25.444.83	\$159.365.00

Subtotal: \$406.820.17
I.V.A: \$51.455.83
Total: \$458.276.00

Son
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE183663

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	\$458.276.00	\$427.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		\$2.848.00
24362701	Reteica Guateque		\$7.718.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		\$10.171.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		\$437.112.00
24010101	Bienes y servicios		
Total		\$458.276.00	\$458.276.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSÉ MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 184836

PÁGINA: 1 / 1

BOGOTÁ Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

AUTORIZACION DIAN No. 18/64073255136 Tip004 PE DEL: 19/08/2024 PREPUESTO DE DEUDA No. 1195000		
---	--	--

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
07819	AGUJA HIPODERMICA 20G X1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	1000 UD	FM20231005 04/10/2028	59,00	19	59.000,00
11419	BRAZLETE ADULTO AMARILLO(100)BIOLIFE CUM: NO APLICA NO REQUIERE ATC: NO APLICA	100 UD	10360423 30/04/2028	281,00	19	28.100,00
10750	GUANTE NITRILO AZUL ALFASAFE(M)100UND CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	1000 UD	2207L017372 M 30/06/2025	124,00	19	124.000,00
09714	GUANTE NITRILO AZUL THIN ALFASA(S)100UND CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	1000 UD	50044613S 30/10/2028	124,00	19	124.000,00
07638	LAPIZ ELECTROQUIRURGICO LIFE CARE(25)UND CUM: 20231281 2022DM-0025598 ATC:	50 UD	20240301 11/03/2027	6.353,00	19	317.650,00
03885	LYOSTYPT 5X8CM (BRAUN) (6) REF/1069152 CUM: 20006167 2019DM-0004320-R1 ATC: NO APLICA	6 UD	224035 31/12/2028	53.035,00	0	318.210,00
09990	TAPABOCA ELASTICO 3 CAP(50)VITAL MEDIC CUM: 20140216 2018DM-0017530 ATC:	2500 UD	GVL-820 30/11/2028	92,00	19	230.000,00
11408	TOALLA ALCOHOL 70%(MEDICAL SUPPLIES)(100 CUM: 20064758 2023DM-0010227-R1 ATC: N/A	1200 UD	20231210 10/12/2026	68,00	0	81.600,00

Totales:	Líneas:	*8*	Artículos:	*8*	Cantidad:	*6856*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	1.282.560,00
	IVA	COP	167.722,50
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	32.064,00
	TOTAL	COP	1.418.218,50

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 08:26:30	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.co.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor. art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: c5d23fdeba2261a3af2fd96dae6bf6ba0c53863202278535589e5301ae8a149e7e0744b74162ccea5f281d538b1e579

Fecha y hora Factura: 23-08-2024 08:24:42

Fecha y hora Validación: 23/08/2024 08:26:31

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA





RAI ALI ANTONIO SALAMANCA

TV 93 N 51-98 (Pod. #18)

BOGOTÁ

Actividad económica ppal 4045, Act. Secundaria 4773

IVA RECL. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR EIP LIBRA - SOFTWARE PROPIO - EDISA COLOMBIA SAS - 900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 170002003

COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 184635

PÁGINA: 1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764073265138 Tipo04 FE DEL: 10/06/2024 PRELJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

AUTORIZACION DIAN No. 187407355135 TPA04 Y E 17-		
---	--	--

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
07819	AGUJA HIPODERMICA 20G X1 (LIFECARE)(100) CUM 20070768 2013DM-0010773 ATC:	1000 UD	FM20231005 04/10/2028	59,00	19	59.000,00
11419	GAZALETE ADULTO AMARILLO(100)BIOLIFE CUM NO APLICA NO REQUIERE ATC: NO APLICA	100 UD	10360423 30/04/2028	281,00	19	28.100,00
10750	GUANTE NITRIL AZUL ALFASAFE(M)100UND CUM 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	1000 UD	2207L017372 M 30/06/2025	124,00	19	124.000,00
09714	GUANTE NITRIL AZUL THIN ALFASA(S)100UND CUM 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	1000 UD	500446139 30/10/2028	124,00	19	124.000,00
07838	LAPIZ ELECTROQUIRURGICO LIFE CARE(25)UND CUM 20231281 2022DM-0025598 ATC:	50 UD	20240301 11/03/2027	6.353,00	19	317.650,00
03895	LYOSTYPT 5X6CM (BRAUN) (8) REF/1069152 CUM 20006187 2019DM-0004320-R1 ATC: NO APLICA	8 UD	224035 31/12/2028	63.035,00	0	318.210,00
09990	TAPABOCA ELASTICO 3 CAP(50)VITAL MEDIC CUM 20140216 2018DM-0017630 ATC:	2500 UD	GVL-820 30/11/2028	92,00	19	230.000,00
11408	TOALLA ALCOHOL 70%(MEDICAL SUPPLIES)(100) CUM 20064758 2023DM-0010227-R1 ATC: N/A	1200 UD	20231210 10/12/2026	68,00	0	81.600,00

Totales:	Líneas:	*8*	Artículos:	*8*	Cantidad:	*8856*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 PESOS MCTE	SUBTOTAL	COP	1.282.560,00
	IVA	COP	167.722,50
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	32.064,00
	TOTAL	COP	1.418.218,50

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 08:26:30	RECIBÍ:	FECHA Y HORA
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@dob.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB respalda trimestralmente al SISEUD los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: dob.co/politica-de-devolucion-dob.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Dominio de Cumplimiento de la Obligación Sasa Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, contestar la deuda y abogar al Comprador.

Recibe Conforme la mercancía de que se trata esta factura y acepta el valor asignado de la misma.

CUFE: c5d23fdeba2261a3af2fd96dae6bf6ba0c53863202278535589e5301ae8a149e7e0744b74162ccea5f281d538b1e579

Fecha y hora Factura: 23-08-2024 08:24:42

Fecha y hora Validación: 23/08/2024 08:26:31

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUAQUEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUAQUEQUE No.20240653
Fecha: 23/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE184830 Fecha: 23/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX107	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20231005	04/10/2028	2013DM-0010773	1000.00	\$59.00	\$11.210.00	\$70.210.00
MMQX123	GUANTES DE NITR	CAJA	50044613S	30/01/2028	2021DM-0024554	10.00	\$12.400.00	\$23.560.00	\$147.560.00
MMQX140	MANILLA DE IDEN	UNIDAD	10360423	30/04/2028	NA	100.00	\$281.00	\$5.339.00	\$33.439.00
MMQX163	GUANTES DE NITR	CAJA	2207L017372	30/05/2025	2017DM-0016700	10.00	\$12.400.00	\$23.560.00	\$147.560.00
MMQX169	PAÑITO DE ALGOD	UNIDAD	20231210	10/12/2026	NA	12.00	\$6.800.00	\$0.00	\$81.600.00
MMQX62	LAPIZ ELECTROBI	UNIDAD	20240301	11/03/2027	2022DM-0025598	50.00	\$6.353.00	\$60.354.00	\$378.004.00
MMQX63	LYOSTYP 5 X 8 H	SOBRE	224035	31/12/2028	2019DM-0004320-R1	6.00	\$53.035.00	\$0.00	\$318.210.00
MMQX94	TAPABOCAS DESEC	UNIDAD	GVL-820	30/11/2028	2018DM-0017530	2500.00	\$92.00	\$43.700.00	\$273.700.00

Subtotal: \$1.282.560.00
I.V.A: \$167.723.00
Total: \$1.450.283.00

Son
UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE184830

Imputación Contable			Debe	Haber
Codigo	Cuenta			
15140401	Materiales médico - quirúrgicos		\$1.450.283.00	\$1.347.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)			\$8.978.00
24362701	Reteica Guateque			\$25.158.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar			\$32.064.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%			\$1.382.736.00
24010101	Bienes y servicios			
Total			\$1.450.283.00	\$1.450.283.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Nidia Rocío Vargas Córdoba
CONTADOR
CC No: 1053512557



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

BOGOTÁ

Actividad económica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 170082603

PBX: 7432597

- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 184837

PÁGINA: 1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA

KM 1 VIA SUTATENZA

SOLICITADO POR

CONTRATO No

ORDEN DE COMPRA No

ENTREGAR EN

Nº CONTROL INTERNO

IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024

P0004695

P0004695

HOSP GARAGOA TV 8 Nº 6 - 62

25316 PED/19976

NIT: 9000048940

TELEFONO: 31430691397 GUATEQUE

CRÉDITO 60 DIAS - Giro referenciado

2 - MENSAJERIA DDB

MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

FECHA DE FACTURA

23/08/2024

VENCIMIENTO

23/10/2024

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
08780	BRAZALETE(MANILLA)ADULTO BIOLIFE(100)UND CUM. NO REQUIERE NO REQUIERE ATC: NO APLICA	400 UD	10600824 30/08/2029	281,00	1%	112.400,00

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*400*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	-------

SON:
CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	112.400,00
IVA	COP	21.356,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	2.810,00
TOTAL	COP	130.946,00

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD
08:26:35
DEPOSITO DROGAS BOYACA

RECIBÍ:

FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:

1) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

2) Productos refrigerados, congelados, intervenidos, esto solo no tienen devolución.

3) DDB reporta inmediatamente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

4) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

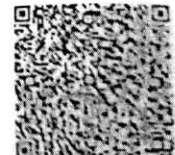
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Dominio de Cumplimiento de la Obligación para Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona ajena al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, contestar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Compraventa de mercancía de que se trata esta factura y acepta el valor estipulado de la misma.

CUFE: 74b3ff7b1468d276dea42dc54161ec7f06389524846c15384a6cb396ab8c7d9954142a1e1840ae73937a7955def21a03

Fecha y hora Factura: 23-08-2024 08:25:03

Fecha y hora Validación: 23/08/2024 08:26:36

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA

Handwritten text at the top left corner, possibly a date or page number.

2



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240654
Fecha: 23/08/2024

Proveedor

NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto

Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura

No. FE-184837 Fecha: 23/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX140	MANILLA DE IDEN	UNIDAD	10600824	30/08/2029	NA	400.00	\$281.00	\$21.356.00	\$133.756.00

Subtotal: \$112.400.00
I.V.A: \$21.356.00
Total: \$133.756.00

Son

CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE184837

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	✓ \$133.756.00	✓
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		✓ \$118.00
24362701	Reteica Guateque		✓ \$787.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		✓ \$2.810.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		✓ \$3.203.00
24010101	Bienes y servicios		\$126.838.00
	Total	\$133.756.00	\$133.756.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



depósito
de drogas
BOYACA
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

BOGOTÁ

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 170682603

COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 184838

PÁGINA: 1 / 1

2024 0655

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA				FECHA DE FACTURA	
KM 1 VIA SUTATENZA				23/08/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024				VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004695				23/10/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004695					
ENTREGAR EN HOSP GUATEQUE KM 1 VIA SUTATENZA					
Nº CONTROL INTERNO 25317 PED/21319					

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
03885	LYOSTYPT 5X8CM (BRAUN) (6) REF/1089152	6 UD	224034 31/12/2028	53.035,00	0	636.420,00
	CUM: 20006167 2019DM-0004320-R1 ATC: NO APLICA	6 UD	224062 31/01/2029			
	CUM: 20006167 2019DM-0004320-R1 ATC: NO APLICA					

Totales:	Líneas:	*2*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*12*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	------

SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 50/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	636.420,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	15.910,50
	TOTAL	COP	620.509,50

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 08:26:40 DEPOSITO DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA
---	--	--------------

Nota Técnica:

- No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
- Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.
- DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
- Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 23d3e4e5e9d40fa3b9ed931beab09a598c9eace9a6f328d4f0aaa4ed11a47699319ad0e088ecad8799365af06da7a07c

Fecha y hora Factura: 23-08-2024 08:25:29

Fecha y hora Validación: 23/08/2024 08:26:41

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



77000

4



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240655
Fecha: 23/08/2024

Proveedor

NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto

Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura

No. FE184838 Fecha: 23/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX63	LYOSTYP 5 X 8 H	SOBRE	224034	31/12/2028	2019DM-0004320-R1	6.00	\$53.035.00	\$0.00	\$318.210.00
MMQX63	LYOSTYP 5 X 8 H	SOBRE	224062	31/01/2029	2019DM-0004320-R1	6.00	\$53.035.00	\$0.00	\$318.210.00

Subtotal: \$636.420.00
I.V.A: \$0.00
Total: \$636.420.00

Son

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE184838

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	\$636.420.00	\$668.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		\$4.455.00
24362701	Reteica Guateque		\$15.911.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		\$615.386.00
24010101	Bienes y servicios		
Total		\$636.420.00	\$636.420.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557



depósito
de drogas
BOYACÁ

...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 184742

PÁGINA: 1 / 1

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

ESE HOSPITAL REG II NIVEL VALLE DE TENZA	NIT: 9000048940	FECHA DE FACTURA
KM 1 VIA SUTATENZA	TELEFONO: 31430691397 GUATEQUE	22/08/2024
SOLICITADO POR IDLIBRA:4145PEDX CT 058-2024	CRÉDITO 60 DIAS - Giro referenciado	VENCIMIENTO
CONTRATO No P0004695	1 - MENSAJERIA DDB	22/10/2024
ORDEN DE COMPRA No P0004695	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
ENTREGAR EN HOSP GUATEQUE KM 1 VIA SUTATENZA		
Nº CONTROL INTERNO 25228 PED/21319		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10955	AGUJA HIPODERMIC 22GX1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	100 UD	FM20240515 14/05/2029	49,00	19	4.900,00
06660	AGUJA HIPODERMIC 23GX1 1/2(LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	200 UD	FM20240515 14/05/2029	59,00	19	11.800,00
07819	AGUJA HIPODERMICA 20GX 1 (LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC:	200 UD	FM20231005 04/10/2028	59,00	19	11.800,00
10080	AGUJA HIPODERMICA 21GX 1(LIFECARE)(100) CUM: 20070768 2013DM-0010773 ATC: NO APLICA	500 UD	FM20240515 14/05/2029	59,00	19	29.500,00
07788	CUCHILLAS P/BISTURI Nº20 PARAMAOUNT(100) CUM: 20130486 2017DM-0016577 ATC: n/a	200 UD	GA2645 30/09/2028	330,00	19	66.000,00
08222	GORRO DESECHABLE NO TEJIDO LIFECARE(100) CUM: NA ATC:	800 UD	XM20231012A	83,00	19	70.400,00
10750	GUANTE NITRIL AZUL ALFASAFE(M)100UND CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	5000 UD	2207L017372 M 30/06/2025	124,00	19	620.000,00
08714	GUANTE NITRIL AZUL THIN ALFASA(S)100UND CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	500 UD	50044613S 30/10/2028	124,00	19	74.400,00
	CUM: 20132064 2017DM-0016700 ATC: NO APLICA	100 UD	2682021S 30/12/2026			
07092	KIT ULTRACITOLOGICO TALLA M BIOLIFE CUM: 19963280 2018DM-0000121-R1 ATC: NO APLICA	90 UD	10230524 30/05/2029	1.483,00	19	133.920,00
07638	LAPIZ ELECTROQUIRURGICO LIFE CARE(25)UND CUM: 20231281 2022DM-0025598 ATC:	50 UD	20240301 11/03/2027	6.353,00	19	317.650,00
08768	PLACA ELECTROBISTURI LIFE CARE(50)C/CABL CUM: 20194189 2020DM-0022684 ATC:	50 UD	23122206 19/04/2026	8.353,00	19	417.650,00
09990	TAPABOCA ELASTICO 3 CAP(50)VITAL MEDIC CUM: 20140216 2018DM-0017530 ATC:	3000 UD	GVL-820 30/11/2028	92,00	19	276.000,00

Totales:	Líneas:	*13*	Artículos:	*12*	Cantidad:	*10790*
----------	---------	------	------------	------	-----------	---------

SON:	SUBTOTAL	COP	2.034.020,00
DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON	IVA	COP	386.463,80
30/100 PESOS M/CTE	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	0,00
	RETEFUENTE	COP	50.850,50
	TOTAL	COP	2.369.633,30

ELABORADO POR: JESSICA NARVAEZ 14/28/15	RECIBÍ:	
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, al el comprador no realiza su comunicación respectiva a Info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

DDB reporta trimestralmente al SIGMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada, expresamente por el Comprador para firmar, confeccionar la Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y aceptar el valor estipulado de la misma.

CUFE: da19fb08111836c5f4a2c8729f1dab56ef4badd25a04e9af9b9076f9ddcd732d1f66afd4adc94276cd85331f5e8edde

Fecha y hora Factura: 22-08-2024 14:25:31

Fecha y hora Validación: 22/08/2024 14:28:16

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA





**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL
DE ATENCION VALLE DE TENZA**
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240656
Fecha: 23/08/2024

Proveedor
NI 17068260-3 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Dirección: TRANSV. 93 N 51 98 Teléfono: 7432597

Presupuesto
Compromiso No: 312 Disponibilidad No: 259

Factura
No. FE184742 Fecha: 22/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX107	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20231005	04/10/2028	2013DM-0010773	200.00	\$59.00	\$2.242.00	\$14.042.00
MMQX109	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20240515	14/05/2029	NA	500.00	\$59.00	\$5.605.00	\$35.105.00
MMQX121	AGUJA HIPODERMI	Unidad	FM20240515	14/05/2029	NA	200.00	\$59.00	\$2.242.00	\$14.042.00
MMQX123	GUANTES DE NITR	CAJA	2682021S	30/12/2026	2021DM-0024554	1.00	\$12.400.00	\$2.356.00	\$14.756.00
MMQX123	GUANTES DE NITR	CAJA	50044613S	30/01/2028	2021DM-0024554	5.00	\$12.400.00	\$11.780.00	\$73.780.00
MMQX163	GUANTES DE NITR	CAJA	2207L017372	30/05/2025	2017DM-0016700	50.00	\$12.400.00	\$117.800.00	\$737.800.00
MMQX32	CUCHILLA PARA B	UNIDAD	GA2645	30/09/2028	2017DM-0016577	200.00	\$330.00	\$12.540.00	\$78.540.00
MMQX4	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	FM20240515	14/05/2029	NA	100.00	\$49.00	\$931.00	\$5.831.00
MMQX52	GORRO DESECHABL	UNIDAD	XM20231012A	30/06/2030	NA	800.00	\$88.00	\$13.376.00	\$83.776.00
MMQX61	KIT PARA CITOL	KIT	10230524	30/05/2029	2016DM-000121-R1	90.00	\$1.488.00	\$25.444.80	\$159.364.80
MMQX62	LAPIZ ELECTROBI	UNIDAD	20240301	11/03/2027	2022DM-0025598	50.00	\$6.353.00	\$60.353.50	\$378.003.50
MMQX74	PLACAS ELECTROB	PAQUETE	23122206	19/04/2026	2015DM-0013676	50.00	\$8.353.00	\$79.353.70	\$497.003.70
MMQX94	TAPABOCAS DESEC	UNIDAD	GVL-820	30/11/2028	2018DM-0017530	3000.00	\$92.00	\$52.440.00	\$328.440.00

Subtotal: \$2.034.020.00
I.V.A: \$386.464.00
Total: \$2.420.484.00

Son
DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 058 FACTURA FE184742

		Imputación Contable	
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	\$2.420.484.00	\$2.136.00
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		\$14.238.00
24362701	Reteica Guatemala		\$50.851.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		\$57.970.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		\$2.295.289.00
24010101	Bienes y servicios		
Total		\$2.420.484.00	\$2.420.484.00

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCÍO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS 058-2024

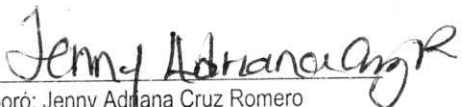
CONTRATISTA	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
NIT/CC	17.068.260-3.
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
CC	C.C. 17.068.260 DE BOGOTÁ D.C.
CDP No (Rubro y Fecha de expedición)	N°259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 RUBRO 245010301
REGISTRO PRESUPUESTAL No.(Rubro y Fecha de expedición)	N°312 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024 RUBRO 245010301
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 26.366.388
ADICION	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 26.366.388

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240278	FE173652	16 de mayo de 2024	\$ 1.233.329	\$ -	\$ 1.233.329
20240279	FE174201	21 de mayo de 2024	\$ 1.071.476	\$ -	\$ 1.071.476
20240290	FE173649	16 de mayo de 2024	\$ 981.996	\$ -	\$ 981.996
20240291	FE174202	21 de mayo de 2024	\$ 696.007	\$ -	\$ 696.007
20240323	FE174741	27 de mayo de 2024	\$ 1.412.482	\$ -	\$ 1.412.482
20240327	FE174739	27 de mayo de 2024	\$ 950.574	\$ -	\$ 950.574
TOTAL, EJECUTADO			\$ 6.345.864	\$ -	\$ 6.345.864

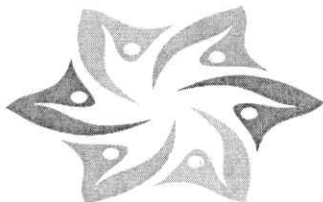
NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240394	FE177565	21 de junio de 2024	\$ 595.310	\$ -	\$ 595.310
20240396	FE178024	24 de junio de 2024	\$ 3.782.279	\$ -	\$ 3.782.279
20240400	FE177564	21 de junio de 2024	\$ 615.426	\$ -	\$ 615.426
20240402	FE178008	24 de junio de 2024	\$ 273.438	\$ -	\$ 273.438
TOTAL, EJECUTADO			\$ 5.266.453	\$ -	\$ 5.266.453

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240572	FE183163	9 de agosto de 2024	\$ 530.383	\$ -	\$ 530.383
20240573	FE183164	9 de agosto de 2024	\$ 679.787	\$ -	\$ 679.787
20240612	FE183664	14 de agosto de 2024	\$ 1.188.407	\$ -	\$ 1.188.407
20240613	FE183663	14 de agosto de 2024	\$ 458.276	\$ -	\$ 458.276
20240653	FE184836	23 de agosto de 2024	\$ 1.450.283	\$ -	\$ 1.450.283
20240654	FE184837	23 de agosto de 2024	\$ 133.756	\$ -	\$ 133.756
20240655	FE184838	23 de agosto de 2024	\$ 636.420	\$ -	\$ 636.420
20240656	FE184742	22 de agosto de 2024	\$ 2.420.484	\$ -	\$ 2.420.484
TOTAL, EJECUTADO			\$ 7.497.796	\$ -	\$ 7.497.796

VALOR EJECUTADO	19.110.113
SALDO A EJECUTAR	7.256.275


 Elaboró: Jenny Adriana Cruz Romero
 Coordinadora de Almacén

Page 100 of 100



HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.
JUNTOS SALVAMOS Vidas

LA ALMACENISTA DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

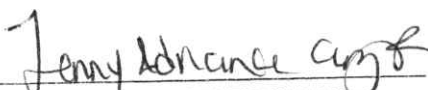
Que de acuerdo con las entradas de Almacén

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20240572	FE183163	9 de agosto de 2024	\$ 530.383	\$ -	\$ 530.383
20240573	FE183164	9 de agosto de 2024	\$ 679.787	\$ -	\$ 679.787
20240612	FE183664	14 de agosto de 2024	\$ 1.188.407	\$ -	\$ 1.188.407
20240613	FE183663	14 de agosto de 2024	\$ 458.276	\$ -	\$ 458.276
20240653	FE184836	23 de agosto de 2024	\$ 1.450.283	\$ -	\$ 1.450.283
20240654	FE184837	23 de agosto de 2024	\$ 133.756	\$ -	\$ 133.756
20240655	FE184838	23 de agosto de 2024	\$ 636.420	\$ -	\$ 636.420
20240656	FE184742	22 de agosto de 2024	\$ 2.420.484	\$ -	\$ 2.420.484
TOTAL, EJECUTADO			\$ 7.497.796	\$ -	\$ 7.497.796

Se recibió de la empresa **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con Nit 17.068.260-3 los elementos de Material Médico Quirúrgico solicitados y los cuales cumplen con; Calidad, Cantidad solicitada, Especificaciones técnicas, Vida útil y Marca ofertada de acuerdo con lo consignado en el **Contrato de Suministros 058 de 2024** el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QURURGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Por lo cual es pertinente el reconocimiento y pago de la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.497.796.00)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de septiembre de 2024, para tramites de pago.


JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
Coordinadora de Almacén

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02	
	MACROPROCESO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	MINUTA	Página 1 de 9

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 058-2024

CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CONTRATISTA : RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, IDENTIFICADO CON C.C. 17.068.260 DE BOGOTÁ D.C. CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEPOSITO DE DROGAS BOYACA IDENTIFICADO CON NIT No. 17.068.260-3.

OBJETO : SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

VALOR : VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$26.366.388).

PLAZO : DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL OCHO (08) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad de Derecho Público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 900.004.894-0, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, Doctor **JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES**, mayor de edad vecino del municipio de Guateque (Boyacá), identificado con C.C. No. 4.265.614 de Sotaquirá (Boyacá), en mi calidad de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.**, identificada con NIT.900.004.894-0, nombrado mediante Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y posesionado el 01 de abril de 2024, cá, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por otra **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** identificada con NIT No. 17.068.260-3 y representada legalmente por **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con C.C. 17.068.260 de Bogotá D.C., con domicilio en la Transversal 93 No. 51 – 98 BG 18 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico licitaciones1@ddb.com.co, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. 2) Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". 3) Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. 4) Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden Departamental, como una entidad especial de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La entidad tiene un régimen contractual privado, según el contenido del numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y la Junta Directiva del Hospital, a través del Acuerdo N°002 de junio 2021, que adoptó el



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Vía Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804

Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co – gerenciavalledetenza@gmail.com

Página web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/>

P 000469

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02
	MACROPROCESO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025
	CONTRATO DE SUMINISTRO		MINUTA Página 2 de 9

Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la entidad. 5) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. 6) Que, en el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. 7) En concordancia con la normatividad vigente, la presente modalidad de selección se rige por el Derecho público y Privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia. 8) Aunado a lo anterior, el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo 002 de 2021 - Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. refiere que la modalidad por contratación Conforme a la normatividad vigente y en consideración al Artículo 4 del presente Estatuto, pueden ser cualquiera en las que se adquieran obligaciones y derechos, que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. 9) Que, como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. 10) El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ostenta una naturaleza jurídica que la califica como una entidad con personalidad jurídica de derecho público, equiparable a las entidades del nivel descentralizado departamental. Esta institución goza de su propia personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, y se encuentra sujeta al marco legal establecido en el CAPÍTULO III de la Ley 100 de 1993, específicamente en los Artículos 194, 195 y 197, y sus decretos reglamentarios correspondientes. El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA se enmarca en la categoría especial de entidad pública denominada Empresas Sociales del Estado, según lo dispuesto en el Decreto Compilatorio 780 de 2016, específicamente en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1. Estas entidades se caracterizan por ser descentralizadas, poseer personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. 11) Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., es una institución pública prestadora de servicios de salud de carácter departamental, su sede principal se localiza en el municipio de Guateque (Kilómetro 1 Vía Guateque - Sutatenza), presta servicios de mediana complejidad básica en las modalidades ambulatoria y hospitalaria para los planes de beneficio del sistema general de seguridad social en salud, para la atención de sus 76.500 habitantes correspondientes a la población de los 15 municipios de las provincias Oriente y Neira (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2022). 12) Que es de destacar que HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está debidamente habilitado por la Secretaría de Salud de Boyacá para prestar los siguientes servicios de salud, conforme consta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas. Radiología odontológica, gestión pre-transfusional. Imágenes diagnósticas - no ionizantes. Imágenes diagnósticas - ionizantes. Fisioterapia. Terapia respiratoria. Servicio farmacéutico. Toma de muestras de laboratorio clínico. Laboratorio clínico. **Atención Inmediata:** Transporte asistencial medicalizado. Transporte asistencial básico. Urgencias, atención del parto. **Consulta Externa:** Cardiología. Medicina familiar. Psiquiatría. Urología. Optometría. Anestesia. Cirugía general. Enfermería. Ginecobstetricia. Medicina general. Medicina interna. Nutrición y dietética. Odontología general. Ortopedia y/o traumatología. Pediatría. Psicología. Vacunación. **Internación: Hospitalización adultos.** Hospitalización pediátrica. Hospitalización paciente crónico sin ventilador. **Quirúrgicos:** Cirugía general. Cirugía ginecológica. Cirugía urológica, cirugía ortopédica. 13) Que la administración ejercida por la actual gerencia en coadyuvancia de los servidores públicos, asesores, y trabajadores, ha sido enfocada en términos de responsabilidad fiscal buscando evitar una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna. En este contexto, existe la oportunidad de mejorar la evaluación de control fiscal, de manera que los estándares de conducta estén alineados a los sanos usos y prácticas y, por esta vía, potenciar el desarrollo de la institución y elevar el profesionalismo bajo el cual se administran los recursos públicos. Esto, con el objetivo de promover una evaluación de control fiscal más robusta y alineada con las mejores prácticas para la administración de esta institución. 14) Que, es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción y el bienestar en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad. 15) Que, para



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Vía Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804

Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co – gerenciavalledetenza@gmail.com

Página web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02
	MACROPROCESO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025
	CONTRATO DE SUMINISTRO		MINUTA Página 3 de 9

brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad. 16) Que la entidad no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato. 17) Que EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. 18) Que para efectos de contratar el objeto del presente proceso, se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por **Invitación Pública** de acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 002 de junio 17 de 2021, el cual establece la INVITACIÓN PÚBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato que sea desde los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes hasta los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los principios de la contratación pública, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales. 19) Que, la selección del contratista se realizó de conformidad al Estatuto De Contratación, Acuerdo No. 002 de Junio 01 De 2021. Para lo cual se dispuso la Invitación Pública No. 007 de 2024, que tuvo por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."** Proceso que fue publicitado desde el 18 de abril de 2024, hasta el 06 de mayo, fecha en la que se adjudicó dicho proceso, de acuerdo con las respectivas actas de calificación preliminar, y definitiva. Proceso donde hubo nueve (09) oferentes, y con quien se suscribe cumplió lo requerido por la entidad. 20) Que **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con C.C. 17.068.260 de Bogotá D.C., acreditó la experiencia y la calidad requerida para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los requerimientos de la entidad. 21) Que existe disponibilidad presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. 22) Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Suministro de material médico quirúrgico para las sedes del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza Empresa Social del Estado. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en las normas legales vigentes en consideración a la naturaleza pública del Hospital. **CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social Del Estado respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL. 2. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. 4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Via Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804

Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co – gerenciavalledetenza@gmail.com

Página web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02
	MACROPROCESO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025
	CONTRATO DE SUMINISTRO	MINUTA	Página 4 de 9

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 8. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. 10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) 13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. 16. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. 17. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital. 19. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 20. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales. 21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 22. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el 23. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 24. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato. 25. Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo: a) Procurar el cuidado de su salud; b) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los COPASST o vigías ocupacionales o la ARL; d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); e) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato y f) demás funciones y responsabilidades consignadas en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 007-2024 que hace parte integral del presente contrato. 2) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos. 3) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos. 4) Entregar los insumos objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado. 5) Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda. 6) Suministrar el material médico quirúrgico con fechas de Vencimientos no mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del Hospital las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.

Hospital Regional	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02	
	MACROPROCESO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	MINUTA	Página 5 de 9

- 6) Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.
- 7) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.
- 8) Realizar el despacho de los pedidos de insumos realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 días).
- 9) Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
- 10) Entregar dichos insumos de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA 7 MESES	MARCA	TOTAL
AGUJA HIPODERMICA NO 20G X 1"	CAJA X 100 UND	39	LIFE CARE SOLUTIONS	273.819
AGUJA HIPODERMICA NO 21G X 1 1/2"	CAJA X 100 UND	34	LIFE CARE SOLUTIONS	246.806
AGUJA HIPODERMICA NO 21G X 1"	CAJA X 100 UND	27	LIFE CARE SOLUTIONS	189.567
AGUJA HIPODERMICA NO 22G X 1"	CAJA X 100 UND	44	LIFE CARE SOLUTIONS	256.564
AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 1/2"	CAJA X 100 UND	33	LIFE CARE SOLUTIONS	231.693
CONDUGEL GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO	GARRAFA X 3750 ML	18	BIOPLAST	427.554
CUCHILLA BISTURI NO. 10	CAJA X100	13	PARAMOUNT	510.510
CUCHILLA BISTURI NO. 20	CAJA X100	14	PARAMOUNT	549.780
CUCHILLA BISTURI NO.11	CAJA X100	17	PARAMOUNT	667.590
CUCHILLA BISTURI NO.15	CAJA X100	14	PARAMOUNT	549.780
GORRO DESECHABLE AZUL	PAQ X100	163	LIFE CARE SOLUTIONS	1.706.936
GUANTE DE NITRILO TALLA M	CAJA X100	100	ALFA SAFE	1.475.600
GUANTE DE NITRILO TALLA S	CAJA X100	216	ALFA SAFE	3.187.296
KIT CITOLOGICO DESECHABLE COMPLETO TALLA M	UNIDAD	1.200	BIOPLAST	2.124.864



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Vía Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804

Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co – gerenciavalledetenza@gmail.com

Página web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02	
	MACROPROCESO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025	
	CONTRATO DE SUMINISTRO		MINUTA	Página 6 de 9

LANCETAS ACCU CHECK CAJA X200	CAJA	15	ROCHE	221.340
LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD	220	LIFE CARE SOLUTIONS	1.663.215
LYOSTYPT 5 X 8 HEMOSTATICO REF:1069152	UNIDAD	48	BRAUN	2.545.680
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION AMARILLA (CUIDADO ESPECIAL)	UNIDAD	300	BIOPLAST	100.317
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION AZUL NIÑO	UNIDAD	800	BIOPLAST	267.512
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION ROSADA NIÑA	UNIDAD	800	BIOPLAST	267.512
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION VERDE (PROTECCION ESPECIAL)	UNIDAD	300	BIOPLAST	100.317
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE ADU BLANCA	UNIDAD	4.000	BIOPLAST	1.337.560
PLACA PARA ELECTROBISTURI CON CABLE ADULTO	UNIDAD	115	LIFE CARE SOLUTIONS	1.143.108
PLACA PARA ELECTROBISTURI SIN CABLE ADULTO PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD	50	BIOPLAST	213.486
TAPABOCAS TIRAS ELASTICAS TRES PLIEGUES CON REGISTRO INVIMA X 50 UNIDADES	CAJA X 50	500	VITAL MEDIC	2.737.000
TOALLITA ALHOLADA ESTERIL ANTISPTICA X 1000 UNIDADES	PAQUETE X 1000	10	LIFE CARE	68.000
VENOSTRIP FLEBOEXTRACTOR	UNIDAD	14	BRAUN	3.337.068

*Las cantidades descritas pueden variar, de acuerdo a la imperiosa necesidad de la entidad en la prestación de sus servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad contratante, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad contratante, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** Los insumos deben ser despachados a cada una de las sedes, según los pedidos realizados, estos deben contar con fechas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02	
	MACROPROCESO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025	
	CONTRATO DE SUMINISTRO		MINUTA	Página 7 de 9

de vencimiento adecuadas, de incurrir en esta falta el material No usado DEBEN ser repuestos a la entidad en Nota crédito y despachar lo más pronto con fecha adecuada. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: 1) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura electrónica. 2) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro de bienes que realiza el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. 3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. 6) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. 7) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de Octubre del dos mil veinticuatro (2024), una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución; Y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del HOSPITAL la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente cláusula, si durante el desarrollo de este se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$26.366.388). Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos mensuales de acuerdo con el valor facturado por mes y aquel ofertado en la propuesta. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, o emisión de factura electrónica previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la Circular Externa emitida por el HOSPITAL, el día 30 de noviembre de 2020 para la radicación de facturas y cuentas de cobro; junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con los días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 27 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se fija y desagrega el presupuesto de ingresos y egresos del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024".

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - SUPERVISIÓN la Supervisión del Contrato se realizará por intermedio del Subgerente de Prestación de Servicios del Hospital o quien haga sus veces quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 1) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2) Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. 3) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 5) Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6) Aprobar o rechazar por escrito



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal. Kilómetro 1 Vía Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804

Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co - gerenciavalledetenza@gmail.com

Página web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02
	MACROPROCESO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025
	CONTRATO DE SUMINISTRO	MINUTA Página 8 de 9

y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato. 8) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. 10) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes. **Vigilancia Administrativa.** 1) Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. 2) Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3) Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Vigilancia técnica.** 1) Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. 4) Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. **Vigilancia financiera y contable.** 1) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. 2) Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. 3) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente. 4) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. -MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el HOSPITAL le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin perjuicio que el HOSPITAL haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude AL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en el presente contrato, éste pagará al HOSPITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por el Hospital a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. **PARÁGRAFO. -** El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMONOVENA – GARANTÍA ÚNICA** El contratista constituirá garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, a partir de la fecha de suscripción. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Vía Guateque a Sutatenza
Guateque (Boyacá) Celular: 3176398804
Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co – gerenciavallendetenza@gmail.com
Página web: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/

Hospital Regional	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-02
	MACROPROCESO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025
	CONTRATO DE SUMINISTRO	MINUTA Página 9 de 9

correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el término inicialmente exigido en esta cláusula. **VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo serán causales de terminación las contempladas en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su ejecución los siguientes: 1) Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales del Contratista. 2) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 3) Registro Único Tributario. 4) Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos laborales. 5) Aprobación de la Garantía Única. 6) Acta de inicio. 7) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Disponibilidad presupuestal. 2) Estudios Previos. 3) Registro presupuestal. 4) La propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con los estudios previos y el presente contrato. 5) Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. 6) Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Guatemala. **CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, Acta de Aprobación de Pólizas, Acta de Inicio y las demás que sean necesarias conforme a las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA - DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente contrato. En constancia se firma en Guatemala a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES
EL HOSPITAL

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA R/L
EL CONTRATISTA

Proyectó:	Eliana Carolina López Yandú/Asesora Jurídica de Asuntos Internos.	Firma:	
Revisó:	John Alexander Carvajal Martínez/Asesor Jurídico Externo	Firma:	
Revisó:	Hugo José Moreno Alfonso/ Subgerente Administrativo	Firma:	
Revisó:	Marcelo Mariño Martínez/ Subgerente de Prestación de Servicios	Firma:	



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Sede principal: Kilómetro 1 Vía Guatemala a Sutatzena
Guatemala (Boyacá) Celular: 3176398804
Email: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co - gerenciavalledetenza@gmail.com
Página web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/>



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE
ATENCION VALLE DE TENZA**
Nit. 900004894-0
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**
No. 259
12/04/2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA de la presente vigencia fiscal del 2024, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 12 ABRIL A SEPT CONVOCATORIA (Materiales medico quirurgicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	\$270.000.000.00
TOTAL:		\$270.000.000.00

SON
DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

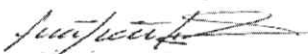
Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 12 dias del mes de Abril de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE


HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO


LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984



**HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE
ATENCION VALLE DE TENZA**
Nit. 900004894-0
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

REGISTRO
PRESUPUESTAL DE
COMPROMISO
No. 312
08/05/2024

Tercero: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NI 17068260-3
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-259
Referencia Externa: CONTRATO DE SUMINISTROS No. 58
Solicita: LUZ AMANDA DONCEL TORRES.

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 8 DE MAYO A 8 OCT INVITACION MMQ CS 58 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA (Materiales medico quirurgicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	\$26.366.388.00
TOTAL:		\$26.366.388.00

SON

VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

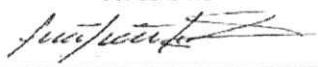
Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

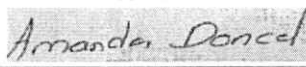
El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 08 dias del mes de Mayo de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE


HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO


LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Agosto de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	TV 93 51 98 BG 18 PARQ EMPRESARIAL	7432597	carlito@sub.com.co				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
UNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SI			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR	
2024-08				79299370	\$28.021.200	
2024-07	2024-07	E				

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	17066260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	TV 93 51 98 BG 18 PARQUE EMPRESARIAL CALLE 200 # 200	7432597	carlito@ddb.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - muertos de 200 c			BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLAADOS	UPC
					42	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$28.021.200	

PERIODO SALUD	2024-08	PERIODO PENSIONES	2024-07	E
---------------	---------	-------------------	---------	---

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	4.760.100	4.760.100
Pensión	5	17.836.000	17.836.000
Riesgos Laborales	1	1.047.700	1.047.700
CCF	1	4.377.400	4.377.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	28.021.200	28.021.200



HOSPITAL REGIONAL
QUIRÚRGICO Y OBSTETRICIA
VALLE DE TENZA E.S.E.
Fuente: 01/01/2023 - 17/08/2024

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: 400-C13-01-001 -FT-11

FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023

PRÓXIMA REVISIÓN: 30/01/2025

MINUTA

Página 1 de 4

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 058 del 2024, suscrito entre EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. y DEPOSITO DE DROGAS BOYACA identificada con NIT. 17.068.260-3 suscribo el presente informe del mes de AGOSTO, en relación con ejecución parcial X y/o final , en los siguientes términos:

1. TIPO DE VIGILANCIA:				2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y				CONTRATO DE SUMINISTROS	
L	A	T	FYC	058 DE 2024	
L	A	T	FYC		
L	A	T	FYC	OBJETO CONTRACTUAL	
				SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA SEDES DE GUATEQUE, GARAGOA Y UBAS EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	
L	A	T	FYC	FECHA DE INICIO CONTRATO	
				OCHO (8) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	
L	A	T	FYC	FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	
				OCHO (8) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	
L	A	T	FYC	OTROSI 1 - PRORROGA	
				NA	
L	A	T	FYC	OTROSI 2 - PRORROGA	
				NA	
L	A	T	FYC	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
				\$26.366.388	
L	A	T	FYC	OTROSI 1 - ADICIÓN	
				\$0	
L	A	T	FYC	OTROSI 2 - ADICIÓN	
				\$0	
L	A	T	FYC	VALOR TOTAL CONTRATO EN NUMEROS	
				\$26.366.388	
L	A	T	FYC	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	
				VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE	
L	A	T	FYC	FECHA DE SUPERVISIÓN	
				17 de septiembre de 2024	

1. TIPO DE VIGILANCIA:				3. CONTROL DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO VS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	
LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y				OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	
				No DE ACTIVIDAD CONTRATADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
L		T		1	El contratista asumió los costos de fletes y trasporte del material médico Qx

L		T		2	Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos.	El suministro del material médico quirúrgico fue oportuno
L		T		3	Entregar el material médico quirúrgico objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado.	Se han entregado el material médico Qx en las sedes de Guateque y Garagoa
L		T		4	Reemplazar los insumos medico quirúrgicos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda.	No hubo necesidad de cambio de productos.
L		T		5	Suministrar insumos medico quirurgicos con fechas de Vencimientos mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del farmacia las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.	Las fechas de vencimiento estuvieron dentro del rango y vida útil establecido
L		T		6	Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.	La empresa adopto los procesos y procedimientos establecidos en el Hospital.
L		T		7	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.	El contratista presento planillas de pago y presentó certificación firmada por gerente, contadora y revisora fiscal sobre aportes a la seguridad social y parafiscales
L		T		8	Realizar el despacho de los pedidos de dispositivos medicos realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 dias).	Los dispositivos fueron despachados oportunamente.
L		T		9	Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.	No surgieron imposibilidades e incompatibilidades en desarrollo del contrato.

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				4. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
L	A	T	FYC	RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE Y VERIFICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE PAGO DE PILA			
				Todo Contratista debe presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.			
				VERIFICACIÓN DEL PAGO	No DE PLANILLA DE PAGO		
				SOPORTES PRESENTADOS	PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL MES DE AGOSTO DEL 2024. Y CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADORA Y REVISORA FISCAL.		

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR			
L	A	T	FYC	No			
L	A	T	FYC	1	Mantener la oportunidad de entrega del material médico quirúrgico		

L	A	T	FYC	2	Revisar los pedidos en cantidades marcas, especificaciones técnicas y demas requisitos antes de ser despachados para evitar errores en el envío.
L	A	T	FYC	3	
L	A	T	FYC	4	Revisar las fechas de vencimiento para que los insumos no lleguen con fecha de vencimiento inferior al 70 % de su vida útil.
L	A	T	FYC	5	

6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (MARQUE CON UNA X CADA PARÁMETRO)					
1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y		No		PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	
L	A	T	FYC	1	Calidad
L	A	T	FYC	2	Seriedad
L	A	T	FYC	3	Cumplimiento de sus obligaciones
				EXCELENTE	BUENO
					X
					X
					X
				DEFICIENTE	OBSERVACIONES ADICIONALES
					Se esperarán nuevas asignaciones en la medida que se impartan directrices por la nueva administración

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y		7. CONTROL DE EJECUCIÓN									
---	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				No	VALOR CONTRATO	MES	NUMERO DE ENTRADA	No DE FACTURA	FECHA	VALOR MENSUAL	SALDO POR EJECUTAR
L	A	T	FYC	3	\$26.366.388	MAYO	20240278	FE173652	16 de Mayo del 2024	\$ 1.233.329	\$25.133.059
L	A	T	FYC	4			20240279	FE174201	21 de Mayo del 2024	\$ 1.071.476	\$24.061.583
L	A	T	FYC	5			20240290	FE173649	16 de Mayo del 2024	\$ 981.996	\$23.079.587
L	A	T	FYC	6			20240291	FE174202	21 de Mayo del 2024	\$ 696.007	\$22.383.580
L	A	T	FYC	7			20240323	FE174741	27 de Mayo del 2024	\$ 1.412.482	\$20.971.098
L	A	T	FYC	8		JUNIO	20240327	FE174739	27 de Mayo del 2024	\$ 950.574	\$20.020.524
L	A	T	FYC	9			20240394	FE177565	21 de Junio del 2024	\$ 595.310	\$19.425.214
L	A	T	FYC	10			20240396	FE178024	24 de Junio del 2024	\$ 3.782.279	\$15.642.935
L	A	T	FYC	11			20240400	FE177564	21 de Junio del 2024	\$ 615.426	\$15.027.509
L	A	T	FYC	12			20240402	FE178008	24 de Junio del 2024	\$ 273.438	\$14.754.071
L	A	T	FYC	13		AGOSTO	20240572	FE183163	9 de agosto de 2024	\$ 530.383	\$14.223.688
L	A	T	FYC	14			20240573	FE183164	9 de agosto de 2024	\$ 679.787	\$13.543.901
L	A	T	FYC	15			20240612	FE183664	#####	\$ 1.188.407	\$12.355.494
L	A	T	FYC	16			20240613	FE183663	#####	\$ 458.276	\$11.897.218

ANEXO

L	A	T	FYC	17		20240653	FE184836	#####	\$	1,450,283	\$10,446,935
L	A	T	FYC	18		20240654	FE-184837	#####	\$	133,756	\$10,313,179
L	A	T	FYC	19		20240655	FE184838	#####	\$	636,420	\$9,676,759
L	A	T	FYC	20		20240656	FE184742	#####	\$	2,420,484	\$7,256,275
					\$26,366,388					\$19,110,113	\$7,256,275

8. BALANCE FINANCIERO											
1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y											
L	A	T	FYC	1	Valor inicial del Contrato				DEBE	HABER	
L	A	T	FYC	2	Valor de los Otro Si al Contrato				\$ 26,366,388		
L	A	T	FYC	3					\$		
L	A	T	FYC	4	Valores reconocidos acumulados de la ejecución					\$ 11,612,317	
L	A	T	FYC	5	Valores reconocidos en el presente informe: MES DE AGOSTO					\$ 7,497,796	
L	A	T	FYC	6	Valores reconocidos incluyendo el presente pago					\$ 19,110,113	
L	A	T	FYC	7	Saldo pendiente de ejecución					\$ 7,256,275	
					SUMAS IGUALES				\$ 26,366,388	\$ 26,366,388	

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y			
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC

9. CONTROL DE NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS			
	NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS: 6	ACTAS PARCIALES: 6	ESTE ES EL PAGO NÚMERO: 3
	9. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		
	N° 259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024		
	10. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:		
	N° 312 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024		
	11. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		
	72.5%		
	12. FIRMA - DATOS COMPLETOS DEL SUPERVISOR O SUPERVISORES DEL CONTRATO		
			
	ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ		
	Subgerente Científica		